



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 014 -2026-RASS

Santiago de Surco, 02 FEB. 2026

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2041052026 de fecha 26/01/2026 presentado por el contrayente Fernando Belisario Saenz Carrera, quien solicita que el señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 06 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante Informe N° 071-2026-CALC-MSS del 26/01/2026, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0091-2026 de fecha 23/01/2026, presentado por los contrayentes Fernando Belisario Saenz Carrera y Elizabeth Angela Lara Luyo, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 06 de febrero de 2026 a las 13:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Fernando Belisario Saenz Carrera y Elizabeth Angela Lara Luyo, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

CBMDO/LVM/clc

Calle Loma de los Amarillos N°100, Urb. Prolongación Benavides - Altura de la cuadra 50 de la Av. Santiago de Surco
Santiago de Surco